



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263-2021-MDCH/A

Chucuito, 19 de noviembre del 2021.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 127-2021-MDCH/A, Informe N°164-2021-MDCH/SGDS-Gcc, y demás actuados,

y:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, norma aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en su artículo 40º precisa los encargos a personal de institución, Art. 40.1 "puede utilizarse **excepcionalmente** la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, En este último caso previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga las veces " Art. 40.2 " El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del director General de administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe excederse los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 127-2021-MDCH/A, de fecha 18 de noviembre del 2021, el pleno del concejo por unanimidad aprobaron el Plan de Trabajo II Encuentro Regional de Actores Sociales Meta "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia 2021";

Que, mediante Informe N° 164-2021-MDCH/SGDS-GCC, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Lic. Gladis Curasi Curasi Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo II Encuentro Regional de Actores Sociales Meta "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia 2021";

Estando a las consideraciones Expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - AUTORIZAR, el ENCARGO INTERNO a nombre de la Lic. GLADIS CURASI CURASI, con DNI N° 40550730 Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chucuito, por el monto de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trecientos con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo II Encuentro Regional de Actores Sociales Meta "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la Anemia 2021", de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Póngase en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO  
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"

MV. Edwin Winston Cruz Quespe  
DNI N° 01264885  
ALCALDE